



Intendencia de Artigas

Carpeta N° 1803 Año 2024 Folio N° 775

Asunto: - INTENDENCIA DE ARTIGAS -

Se forma expediente con documentación que se adjunta, para que se proceda a realizar el llamado a Licitación para la construcción de una alcantarilla tipo H de 10 Secciones, en el cruce del arroyo Guaviyú, sobre camino vecinal que conduce a la Colonia Eduardo Acevedo - Obra que asciende a \$ 10.900.00 - financiado con fondos PCR - OPP/Intendencia de Artigas

Resolución N° 8318/024 Artigas, 13 de noviembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con el Llamado a Licitación Pública N° 1/2024, que tiene por objeto la obra: "Construcción de una alcantarilla tipo H, de 10 secciones, en el cruce del arroyo Guaviyú, sobre camino vecinal que conduce a la Colonia Eduardo Acevedo".

RESULTANDO: i) que por Resolución N° 8036/024 dictada por esta Comuna con fecha 7 de octubre de 2024, se propone ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República la adjudicación de la mencionada licitación, a la firma Rodrigo Jiménez por la suma total de \$ 13.870.363 (pesos uruguayos trece millones ochocientos setenta mil trescientos sesenta y tres);

ii) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N° 2639/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 efectuó consideraciones y observaciones a lo actuado y resuelto en expediente 17/1830/2024 - Resolución N° 8036/024 -.

CONSIDERANDO: i) que la cláusula 1.6 del Pliego de Condiciones Particulares, la que a criterio del Tribunal supone una potestad discrecional que afecta el principio de igualdad entre los oferentes, no fue utilizada en el llamado, en la medida que no se rechazaron ofertas por ausencia o vencimiento de ofertas;

ii) que conforme a lo previsto en las cláusulas 1.25 y 1.28 del Pliego fueron todas las ofertas evaluadas, esto es, ambos criterios (los de las cláusulas 1.25 y 1.28) se utilizaron en la valoración, sin contradicciones;

iii) que la cláusula 1.28 que faculta el rechazo de ofertas sin expresión de causa, no fue utilizado, habiéndose aplicado los criterios previstos en las cláusulas 1.25 y 1.28 del Pliego;

iv) que el plazo de 5 días hábiles para subsanar errores u omisiones no vulnera las garantías de los oferentes;

v) que pese a la falta de disponibilidad presupuestal, se han adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;



Intendencia de Artigas

Resolución N° _____ Artigas, _____ de 2024.

vi) conforme surge de lo actuado, y de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 2366/024 (Carpeta 2024-17-1-0003238), ha sido subsanada la incompatibilidad;

vii) que existe antecedentes a través de los cuales la Sra. Intendente - Nieves Elita Volpi Ferreira - se excusa de participar, firmar y/o tomar decisiones en todas las actuaciones que tengan relación con la Empresa JIMENEZ FELICE RODRIGO, en razón de mantener un vínculo profesional con la citada Empresa, a lo que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N° 2366/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024 manifiesta que la competencia en esos casos será del ordenador secundario.

EL DIRECTOR DE OBRAS CRIO. @ MARIO GUSTAVO DOS SANTOS, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN N° 8036/024

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 1/2024, que tiene por objeto la obra: "Construcción de una alcantarilla tipo H, de 10 secciones, en el cruce del arroyo Guaviyú, sobre camino vecinal que conduce a la Colonia Eduardo Acevedo", a la empresa RODRIGO JIMENEZ FELICE, por el monto de \$ 13.870.363 (pesos uruguayos trece millones ochocientos setenta mil trescientos sesenta y tres) impuestos incluidos.

2º) Reiterar el gasto observado por Resolución N° 2639/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 del Tribunal de Cuentas de la República, todo conforme a lo detallado en el **CONSIDERANDO** de la presente Resolución.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a la Empresa oferente, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, remítase fotocopia a la Dirección de Hacienda y a la Oficina de Licitaciones para coordinar con Unidad de Comunicación la inclusión en la página WEB y publicación en compras estatales (adjuntando comprobantes). Cumplido y firme la presente, siga al Sector Notarial para redacción, coordinación y suscripción del referido contrato. Diligenciado en todos sus términos pase al Departamento de Obras a sus efectos.

Cr. ANTONIO JOSÉ BRUM MANDIONI
Director General

(En cumplimiento de la Res. N° 7857/024
del 10/9/2024)

Crio. MARIO GUSTAVO DOS SANTOS ARBIZA
Director de Obras

DESPACHO/sd